

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****194****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 586/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANA ALEXANDRINA LACO frente a D./Dña. ELSY VALERIA ALAN REASCOS sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

“Estimo parcialmente la demanda y condeno a Dña. ELSY VALERIA ALAN REASCOS, a abonar a Dña. ANA ALEXANDRINA LACO, la cantidad de 1.639,06 euros, con más 136,53 euros en concepto de 10% de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. ELSY VALERIA ALAN REASCOS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.838/21)

